



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° **211-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.**

Ayacucho, **20 AGO 2020**

VISTO:

La solicitud con registro N°1911867/1553811-2019, de fecha 21 de octubre del 2019, reiteración de solicitud de rotación con registro N° 2302942, de fecha 15 de junio del 2020, Informe N° 254-2019-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/REMUN, de fecha 03 de diciembre del 2019, Opinión Técnica N° 001 N°001-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-UPDO, de fecha 08 de enero del 2020, INFORME N° 039-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-REM/R, OFICIO N° 040-2020-GRA/GGR-GGR-GRDE-DRA-OPP-UPDO-R, de fecha 27 de julio del 2020, sobre rotación interna del servidor de carrera, **Ing. VICTOR ZENOBIO ROCA OCHOA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Ley N° 27658, de fecha 29 de enero del 2002, se aprueba la Ley de Modernización de la Gestión del Estado, en el cual se declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización, en sus diferentes instancias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el Fortalecimiento de un Estado Moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano; obteniendo mayores niveles de eficacia, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho, es un Órgano Desconcentrado de Gobierno Regional de Ayacucho, que asume competencias en materia agraria y depende presupuestalmente y administrativamente del Gobierno Regional de Ayacucho; conforme al Reglamento de Organización y Funciones-ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, de fecha 25 de junio del 2011;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR, de fecha 20 de noviembre del 2019 (publicado el 08-01-2020 en el Diario Oficial el peruano), que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P, de la





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 211-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 20 AGO 2020

Dirección Regional Agraria Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional Ayacucho;

Que, mediante la solicitud con registro N° registro N°1911867/1553811-2019, de fecha 21 de octubre del 2019, el servidor nombrado **Ing. VICTOR ZENOBIO ROCA OCHOA**, solicita rotación de su plaza de carrera, que conforme a la Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR, de fecha 20 de noviembre del 2019 (publicado el 08-01-2020), (...), se encuentra nombrado en la plaza 151; Nivel Remunerativo SPD, Ingeniero en Ciencias Agrarias I, perteneciente a la Oficina Agraria Chungui, Agencia Agraria La Mar de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, a la plaza VACANTE N° 20, Nivel Remunerativo SPD, Ingeniero en Ciencias Agrarias II, de la Unidad de Inversiones y CTI, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

Que, el Servir, mediante INFORME TECNICO N° 583-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 09 de abril del 2019, sobre rotación precisa: 3.2 la rotación es la acción administrativa, regulada en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que consiste en la reubicación del servidor nombrado al interior de la entidad, en un cargo previsto en los documentos de gestión interna (CAP-P), donde aquel pueda efectivamente desempeñarse, teniendo en cuenta su formación, capacitación y experiencia, así como respetando su grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado. En esa misma línea debe cumplirse las formalidades establecidas en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal".

Que, la solicitud de rotación interna del Ing. **VÍCTOR ZENOBIO ROCA OCHOA** cuenta requerimiento de la Unidad de Políticas y Desarrollo Organizacional, mediante OFICIO N° 040-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-UPDO-R, de fecha 27 de julio del 2020, concordante con el INFORME N° 254-2019-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/REMUN, de fecha 03 de diciembre del 2019, que en la parte **CONCLUSIÓN**, precisa: Que la solicitud de rotación interna del servidor de carrera VICTOR ZENOBIO ROCA OCHOA se encuentra enmarcado dentro del marco legal, por consiguiente es viable la atención;

Que, revisado los Decretos N° 2357365-2020-GRA/GG-GRDE-DRAA-OPP-D y Decreto N° 2357365-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM, proveniente de la Oficina de Planificación y la Oficina de Administración, mediante las cuales autorizan atender la solicitud del servidor de carrera Ing. VICTOR ZENOBIO ROCA OCHOA, quien cumple con el perfil profesional de cargo, conforme a la





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 211-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 20 AGO 2020

115

Resolución Directoral Sectorial N° 369-2015-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-OPP-DR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, el perfil de la plaza N° 20, de la Unidad de Inversiones y CTI de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección Regional Agraria Ayacucho.

Que, en ese contexto, es pertinente aprobar el desplazamiento en la modalidad de rotación interna, por cumplir con los requisitos establecidos, del servidor de carrera Ing° VICTOR ZENOBIO ROCA OCHOA, de la plaza N° 151, cargo Ingeniero en Ciencias Agrarias I, Nivel Remunerativo SPD, de la Oficina Agraria Chungui, Agencia Agraria La Mar, de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; a la plaza VACANTE N° 20, Nivel Remunerativo SPD, cargo Ingeniero en Ciencias Agraria II, de la Unidad de Inversiones y CTI de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección Regional Agraria Ayacucho.

Que, el Artículo 78° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo 276, precisa claramente, "la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarles funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de las autoridades administrativas cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con consentimiento del interesado en caso contrario", tal como indica el artículo 3.2, en los ítems 3.2.2., 3.2.3 y 3.2.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. Referente al desplazamiento de personal.

Que, es política de la Dirección Regional Agraria Ayacucho velar por el bienestar y salud de sus trabajadores y por el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales por cuyo motivo existe la necesidad de servicio; razón ésta para que la Dirección Regional Agraria tenga presente lo señalado en los requisitos y condiciones para los destacados del personal dentro de la Dirección Regional Agraria;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° **211**-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **20 AGO 2020**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la rotación interna del Ing° **VICTOR ZENOBIO ROCA OCHOA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, del cargo estructural N°151, Ingeniero en Ciencias Agrarias I, Nivel Remunerativo SPD, de la Oficina Agraria Chungui, Agencia Agraria La Mar, de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; a la plaza **VACANTE N° 20**, Nivel Remunerativo SPD, cargo Ingeniero en Ciencias Agraria II, de la Unidad de Inversiones y CTI, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR, vacante por efectos de la presente resolución, el Cargo Estructural N° 151, Cargo Ingeniero en Ciencias Agrarias I, Nivel Remunerativo SPD, de la Oficina Agraria Chungui, Agencia Agraria La Mar, de la Dirección Regional Agraria Ayacucho del servidor nombrado de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho; conforme a lo precisado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, para sanear la situación administrativa del Ing° **VÍCTOR ZENOBIO ROCA OCHOA**, relacionado a la ubicación definitiva en los instrumentos de Gestión Institucional a mérito de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO. TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado e instancia correspondiente con las formalidades de Ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

